



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 21

(03 de junio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE TESIS DE DOCTORADO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante referendo del 03 de junio de 2025, aprobó la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con relación al Cronograma para el Registro Proyectos de Tesis de Doctorado.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Cronograma para el Registro Proyectos de Tesis de Doctorado, así:

CRONOGRAMA REGISTRO PROYECTOS DE TESIS DE DOCTORADO

Podrán ser presentadas propuestas de investigación en cualquier rama del saber dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas y dando cumplimiento a la Resolución 4314 del 22 de mayo de 2024 por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución de rectoría No 7729 de 2020, que facilita el cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Superior número 28 del 03 de agosto de 2016.

OBJETIVO: Fomentar la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de propuestas formuladas por los Grupos de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en la modalidad de proyectos de tesis de doctorado.

DIRIGIDO A: Docentes de planta o transitorios en calidad de investigadores principales.

DURACIÓN: Los proyectos de investigación podrán presentarse siempre y cuando cumplan con un cronograma de ejecución que abarque un período mínimo de 12 meses y un máximo de 24 meses.

TIPOS DE INVESTIGACIÓN: Las propuestas de investigación presentadas deben ser clasificadas de acuerdo con los siguientes tipos de investigación:

- ✓ **INVESTIGACIÓN BÁSICA:** Trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender una aplicación o utilización determinada.
- ✓ **INVESTIGACIÓN APLICADA:** Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- ✓ **DESARROLLO EXPERIMENTAL:** Trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, bien para la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, bien para la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o bien para la mejora sustancial de los ya existentes.
- ✓ **INVESTIGACIÓN-CREACIÓN:** Propuestas que buscan responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético, cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. En otras acepciones se considera que la investigación-creación –también llamada investigación artística o investigación basada en la práctica creativa– como aquella indagación que toma como objeto la experiencia estética del propio investigador-creador, por lo cual siempre se basa en un componente autoreflexivo (Borgdoff, 2006; Asprilla, 2013; Hernández Salgar, 2014).



REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. El grupo de investigación proponente, deberá haber participado en la Convocatoria 957 de 2024 de Medición de Grupos y Reconocimiento de Investigadores de MinCiencias.
2. Los investigadores participantes del proyecto (estudiantes y docentes), deben tener su hoja de vida inscrita en el CvLac de MinCiencias y actualizada a la fecha de cierre de la convocatoria. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión prestará la asesoría para el cumplimiento de este requisito. La revisión se realizará con base en la información institucional disponible: CIARP, Admisiones, Registro y Control Académico y Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
3. El grupo de investigación deberá tener actualizado su GrupLac a la fecha de cierre de la convocatoria. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión prestará la asesoría para el cumplimiento de este requisito.
4. Los investigadores participantes del proyecto (estudiantes y docentes) deben estar registrados en Google Scholar, ResearchGate y en ORCID. Se requiere que la Identidad Digital esté normalizada y en caso de requerir asesoría podrá contactarse con c.celis@utp.edu.co.
5. El investigador principal deberá ser docente transitorio o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira y estar vinculado al grupo de investigación proponente.
6. La ficha de identificación de la propuesta debe estar firmada por:
 - ✓ Investigador principal
 - ✓ Director del grupo de investigación proponente.
 - ✓ El decano (a) de la facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación proponente.
7. El investigador principal deberá declarar el nivel de riesgo ético de la investigación, diligenciando este apartado en la ficha de identificación y en la formulación de la propuesta. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión será la encargada de someter la propuesta ante el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira.
8. En las propuestas que involucren como sujetos de investigación animales, el investigador principal deberá declarar el nivel de riesgo de la investigación, diligenciando este apartado en la ficha de identificación, en la formulación de la propuesta y en el anexo 10 Comité de Ética Animal. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión será la encargada de someter la propuesta ante el Grupo Especializado Para el Cuidado y Uso de los Animales (GECUA) de la Universidad Tecnológica de Pereira.
9. El investigador principal y los coinvestigadores que se postulen a la presente convocatoria deberán encontrarse a Paz y Salvo en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria. Se validará el cumplimiento de:
 - ✓ Presentación de Informes relacionados con Proyectos y actividades de Extensión en los cuales es responsable.
 - ✓ Presentación de Informes relacionados con Proyectos de Investigación en todas las modalidades y Registros de Productos en los cuales es investigador principal.
 - ✓ Presentación de Informes relacionados con Proyectos de la Ventanilla Abierta para la financiación de proyectos de Desarrollo Tecnológico en los cuales es responsable.
10. El investigador principal deberá informar si la propuesta requiere la gestión de trámites ambientales, diligenciando la ficha de identificación del proyecto.

PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN

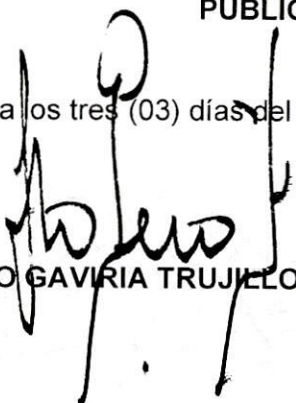
- a. El investigador principal deberá remitir la propuesta de investigación (Proyecto de tesis doctoral) y la aprobación de la candidatura o la suficiencia doctoral al Consejo de Facultad respectivo, junto con los formatos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- b. El Consejo de Facultad remitirá el aval respectivo a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la propuesta de investigación (Proyecto de tesis doctoral y la aprobación de la candidatura o la suficiencia doctoral y los formatos establecidos) para su inscripción.



CRONOGRAMA DE REGISTRO AÑOS 2025 Y 2026			
Fecha de Inicio de Recepción:	Lunes 4 de agosto de 2025	Fecha de Cierre de Recepción:	Viernes 29 de agosto de 2025
Fecha de inicio de Recepción:	Martes 4 de noviembre de 2025	Fecha de Cierre de Recepción:	Viernes 28 de noviembre de 2025
Fecha de inicio de Recepción:	Martes 13 de enero de 2026	Fecha de Cierre de Recepción:	Viernes 13 de febrero de 2026
Fecha de inicio de Recepción:	Lunes 1 de junio de 2026	Fecha de Cierre de Recepción:	Viernes 24 de julio de 2026

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los tres (03) días del mes de junio de 2025.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria